



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°0000261- 2020/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

29 DIC 2020

VISTO:

El Informe N° 454-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ-OR, de fecha **21** de diciembre de 2020; El Informe N° 549-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-OFREGERD-JO, de fecha **28** de setiembre de 2020; El Informe N° 618-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-OFREGERD-JO, de fecha 18 de noviembre de 2020; La Nota de Coordinación N° 428-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 30 de noviembre de 2020; El Informe N° 581-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-OFREGERD-JO, de fecha 20 de octubre de 2020; La Resolución Gerencial General Regional N° 000181-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 05 de abril de 2020; La Nota de Coordinación N° 054-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-OFREGERD-JO, de fecha 11 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto **en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional** en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la **Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981**, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUDO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General**, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el literal a) y d) del artículo 21° de la **Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 30305**, establece que son atribuciones del Gobernador Regional; "Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos. Dictar Decretos y Resoluciones Ejecutivas Regionales".



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000261 - 2020/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

29 DIC 2020

Que, mediante Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); como sistema institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; estableciéndose en su Artículo 14°, numeral 14.3 que: *"Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable"*.

Que, el numeral 39.1 del artículo 39° del **Decretos Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 - SINAGERD**, establece en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros los planes: *a. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres b. Planes de preparación c. Planes de operaciones de emergencia. d. Planes de educación comunitaria. e. Planes de rehabilitación. f. Planes de contingencia.*

Que, la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (**SINAGERD**) generó importantes documentos orientados a la regulación de la gestión prospectiva y correctiva de la GRD tales como: Lineamientos Técnicos del Proceso de Estimación del Riesgo de Desastres, probado mediante Resolución Ministerial N° 334-2012-PCM, los Lineamientos Técnicos del Proceso de Reducción del Riesgo de Desastres aprobado por R.M. N° 220-2013-PCM, Los Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres aprobados por R-M. N° 222-2013-PCM, el Manual y la Directiva para la evaluación de riesgos originados por fenómenos naturales aprobados por R.J. N° 058-2013-CENEPRED/J.

Que, en el marco de sus funciones el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), mediante Resolución Jefatural N° 086-2016- CENEPRED/J, aprueba la Guía Metodológica para formular los Planes de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, cuya finalidad, es contribuir a la mejora de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno, de manera que se minimicen o eliminen los factores de riesgo en las localidades y se reduzca a futuro el impacto de los desastres y cuyo objetivo orienta el procedimiento de elaboración del





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°0000261 - 2020/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

29 DIC 2020

PPRRD por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en concordancia con los lineamientos técnicos de los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, así como con la Política y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, conforme a lo dispuesto en el literal d) del numeral 2 del Capítulo VII correspondiente a las Disposiciones Generales de la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD aprobada por Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, se establece que es función de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, entre otras, las de requerir a las unidades orgánicas responsables las propuestas de proyectos de normas y planes, de acuerdo a sus competencias, los cuales deberán ser programados y presupuestados por las respectivas unidades orgánicas; para lo cual podrán solicitar asesoramiento técnico en los procesos que le competen al CENEPRED y al INDECI;

Que, de la revisión y análisis se tiene que el expediente con **Registro Documentario: N° 884782; guarda conexión con el expediente con Registro Documentario N° 864874**, en virtud de ello se infiere que la acumulación de expedientes tiene el propósito se les de trámite de manera agregada y simultánea y concluyan en un mismo acto administrativo. Por lo tanto, corresponde invocar el Artículo 160° Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; que prescribe: *"La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión"*.

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°000181-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 05 de abril de 2019, RESUELVE: APROBAR, **El equipo técnico para elaborar el PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - 2020-2022**, el mismo que queda conformado de la siguiente manera: 1. EL jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, quien la preside, 2. Encargado de la Unidad de Evaluación y análisis de OFREGERD, 3. Sub Gerente de Planeamiento estratégico (SGPE) de la GRPPAT; 4. Sub Gerente de Presupuesto de la GRPAT, 5. Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la GRPPAT, 6. Sub Gerente de Desarrollo Institucional de la GRPAT.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000261 - 2020/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

29 DIC 2020

Que, a partir de ello, el referido Equipo Técnico con el soporte técnico de especialistas en Gestión del Riesgo de Desastres y la asistencia técnica del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, hasta la fecha ha desarrollado las fases de preparación, diagnóstico, formulación e inicio de la fase de validación, descritas en la ruta metodológica para elaborar el PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES (PPRD- GRT), conforme se precisa en el Informe N° 549-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-OFREGERD-JO.

Que, mediante **Informe N° 618-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-OFREGERD-JO**, de fecha 18 de noviembre de 2020, el jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Tumbes, **REMITE informe complementario** para la **aprobación y validación del PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - 2020-2022**, al Gobernador Regional de Tumbes.

Que, mediante **Nota de Coordinación N° 428-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ**, de fecha 30 de noviembre de 2020, el jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, **REQUIERE** al jefe de la Oficina de OFREGERD del Gobierno Regional de Tumbes, **UNIFICAR** los instrumentos enviados a Gobernación y adjunte en copia original y legible **la última versión del PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - 2020-2022**; pues se advierte que existen dos (02) informes (Informe N° 544-2020 y el Informe N° 618-2020).

Que, en ese contexto, con **Nota de Coordinación N° 054-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-OFREGERD-JO**, de fecha 11 de diciembre de 2020; el jefe de la Oficina de OFREGERD del Gobierno Regional de Tumbes, **ALCANZA** información al jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica señalando que con Informe N° 581-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-OFREGERD-JO, **SE ENVIA LA VERSION FINAL** del informe técnico para la **APROBACION DEL del PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - 2020-2022**, al Gobernador Regional de Tumbes.

Que, con fecha 21 de diciembre de 2020, y con Registro Documentario N° 864874, corre inserto a folios (890) el **Informe N° 581-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-OFREGERD-JO**, y al reverso corre el proveído S/N, del Gobernador Regional de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000261 - 2020/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

29 DIC 2020

Tumbes, SOLICITANDO, al jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Regional de Tumbes, emitan opinión legal sobre el PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES – 2020-2022, el cual consta de SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (776) FOLIOS.

MARCO NORMATIVO QUE REGULA EL PLAN DE PREVENCIÓN

- **La Resolución N° 44-236, Asamblea General de las Naciones Unidas, 1989: Se estableció el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales (DIRDN).**

Que, cuyo objetivo fue reducir, por medio de una acción internacional concertada, especialmente en los países en desarrollo, la pérdida de vidas, los daños materiales y los trastornos sociales y económicos causados por desastres naturales como terremotos, vendavales, maremotos, inundaciones, desprendimientos de tierra, erupciones volcánicas, incendios, plagas de acrídidos, sequía, desertificación y otras calamidades de origen natural.

- **La Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres. Naciones Unidas, 1994. Directrices para la prevención de los desastres naturales, la preparación para casos de desastre y la mitigación.**

Que, en su quinta sesión plenaria, celebrada el 27 de mayo de 1994, la Conferencia aprobó la Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro: Directrices para la prevención de los desastres naturales, la preparación para casos de desastre y la mitigación de sus efectos, en que figuraban los principios, la estrategia, el plan de acción y el Mensaje de Yokohama.

- **La Decisión 529 del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, 2002. Creación del Comité Andino para la Prevención y Atención de Desastres (CAPRADE).**

Que, el objetivo es contribuir a la reducción del riesgo y del impacto de los desastres que puedan producirse en el territorio de la subregión andina, a través de la coordinación y promoción de políticas, estrategias, planes y la promoción de actividades en la prevención, mitigación, preparación, atención de desastres, rehabilitación y reconstrucción, así como mediante la cooperación, asistencia mutua y el intercambio de experiencias en la materia.

- **La Constitución Política del Perú, 1993.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000261 - 2020/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

29 DIC 2020



Que, el artículo 44° establece: **"Son deberes primordiales del Estado:** defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; **proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general** que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación. Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior".

➤ **Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**



Que, el numeral f) del artículo 50° prescribe: *"Formular, coordinar y supervisar estrategias que permitan controlar el deterioro ambiental y de salud en las ciudades y a evitar el poblamiento en zonas de riesgo para la vida y la salud, en coordinación con los Gobiernos Locales, garantizando el pleno respeto de los derechos constitucionales de las personas.*

(*) Inciso modificado por el artículo 9 de la Ley N° 27902, publicada el 1 de enero de 2003.



Que, en concordancia con el literal c) del artículo 61° prescribe: **"Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas"**.

➤ **Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, 2011**



Que, fue creado como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con el objetivo de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como también evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. A partir de la vigencia de esta ley se deroga la Ley del Sistema de Defensa Civil (Decreto Ley N° 19338 y sus modificatorias).



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000261 - 2020/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

29 DICI 2020

- **Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres**

Que, el numeral 13.2 del artículo 13° prescribe: *"Las entidades públicas identifican y priorizan el riesgo en la infraestructura y los procesos económicos, sociales y ambientales, en su ámbito de atribuciones, y establecen un plan de gestión correctiva, tomando en consideración los lineamientos establecidos por el CENEPRED.*

Que, en concordancia con el numeral 39.1 del artículo 39° del Reglamento en comento, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros el Planes de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres.

- **Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, Aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014 - 2021**

Que, es el instrumento que orienta la implementación de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, promueve el fortalecimiento y mejora permanente de la cultura de prevención y el incremento de la resiliencia frente a las emergencias o desastres; propone seis objetivos estratégicos:

1. Desarrollar el conocimiento del riesgo
2. Evitar y reducir las condiciones de riesgo de los medios de vida de la población con un enfoque territorial.
3. Desarrollar capacidad de respuesta ante emergencias y desastres
4. Fortalecer la capacidad para la recuperación física, económica y social;
5. Fortalecer las capacidades institucionales para el desarrollo de la gestión de riesgo de desastres.
6. Fortalecer la participación de la población y sociedad organizada para el desarrollo de una cultura de prevención.

Que, en cumplimiento del marco normativo invocado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000072-2019/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 12 de febrero de 2019, SE RESUELVE: Conformar el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Tumbes, como espacio interno de articulación para cumplir con las funciones de la Gestión de Riesgo de Desastres en su jurisdicción, el



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000261 - 2020/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

29 DIC 2020

mismo que conforme a la Ley del SINAGERD y su Reglamento, será presidido por el Gobernador Regional.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0000181-2019/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 05 de abril de 2019, SE RESUELVE: Aprobar el Equipo Técnico para elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.

Que, el objetivo General del PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES – 2020-2022, es Reducir las vulnerabilidades y evitar la generación de nuevos riesgos en el departamento de Tumbes, basándonos para ello en la ejecución estratégica y planificada de los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres.

Que, dentro los objetivos específicos del PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES – 2020-2022, a saber, tenemos;

- a) Fomentar en el Gobierno Regional Tumbes y los Gobiernos Locales de la jurisdicción del departamento de Tumbes, la Institucionalización y capacidades de gestión, para la gestión del riesgo de desastres.
- b) Mejorar en los servidores públicos del Gobierno Regional Tumbes y los Gobiernos Locales de la jurisdicción del departamento de Tumbes, los conocimientos para la gestión y conducción de los componentes prospectivo y correctivo del riesgo de desastres.
- c) Generar el conocimiento del riesgo a través de la investigación técnica – científica en gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres.
- d) Fortalecer en la población, sociedad civil y autoridades del departamento de Tumbes, la cultura de prevención y participación ciudadana, a través de la organización y participación integral sostenible.

Que, la Importancia de elaborar el PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000261 - 2020/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

29 DIC 2020

- 2020-2022; permite tener una idea básica de los riesgos existentes en las localidades del departamento de Tumbes. Si no se conoce los riesgos y peligros existentes, es imposible que las autoridades tomen decisiones adecuadas, por ejemplo: dónde ubicar a la población, dónde se debe establecer la infraestructura educativa, de salud, productiva, vial; como proteger los medios de vida de la población, etc.

Que, en el departamento de Tumbes, periódicamente se presentan la ocurrencia de diversos peligros como lluvias intensas, presencia del Fenómeno El Niño, sismos, inundaciones, movimiento en masa, etc. Y si en ese contexto, las autoridades no han hecho la tarea de prevención y reducción del riesgo de desastres; van a terminar con la materialización de emergencias y desastres con consecuencias lamentables, tanto en pérdidas humanas, medios de vida como de infraestructura. Siendo, de vital importancia contar con el documento final aprobado del PPRRD- GRT, 2020 - 2022; como resultado de la planificación de una serie de acciones orientadas a prevenir y reducir el riesgo de desastres, así como evitar la generación de nuevos riesgos.

Que, mediante Informe N° 454-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ-OR de fecha 22 de diciembre de 2020, OPINA: PRIMERO: ES VIABLE, LA APROBACION del PLAN DE PREVENCION Y REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - 2020-2022. SEGUNDO. - SE EMITA, el acto resolutive con las formalidades señaladas por ley.

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Secretaria General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes, en uso de las atribuciones conferidas por las N° 27785 - Ley de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánico de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y funciones, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONE, APROBAR, EL PLAN DE PREVENCION Y REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - 2020-2022, que, como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONE, el cumplimiento obligatorio de las disposiciones contenidas en la presente resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Tumbes.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000261 - 2020/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

29 DIC 2020

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, a todos los involucrados en coordinación con la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres. y demás instancias del pliego del Gobierno Regional Tumbes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONE, que la **OFICINA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA** del Gobierno Regional de Tumbes, **PUBLIQUE** la presente resolución y su anexo en el portal institucional (<https://regiontumbes.gob.pe/>) y en el Sistema para la Gestión del Riesgo de Desastres - SIGRID (<http://sigrid.cenepred.gob.pe/sigriv3/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.




GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES

